

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 54 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Jaime Albuquerque, don José Carlos Martínez García, don José Manuel García Barba y don Rubén Entrambasaguas García, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 894,01 euros de principal (desglosados de la siguiente forma: para don José Carlos Martínez García la cantidad de 213,19 euros, para don Daniel Jaime Albuquerque la cantidad de 206,32 euros, para don Rubén Entrambasaguas García la cantidad de 290,20 euros y para don José Manuel García Barba la cantidad de 184,30 euros), más 4.101,69 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Habiendo calculado nuevamente el mandamiento de devolución expedido a favor de la ejecutada “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, por importe de 300 euros en concepto de depósito en su día consignado para recurrir en suplicación, transfírase al Tesoro Público a la “Cuenta de fondos y depósitos provisionalmente abandonados”.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.796/15)

